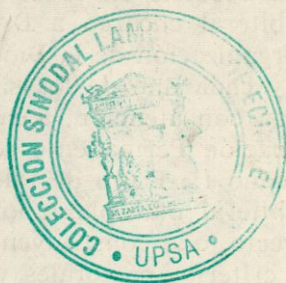


BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

- Año 131
- Novbre.-Dicbre 1980
- Número 11-12



prelado

Carta Pastoral

A los Sacerdotes, Religiosos, Religiosas, Militantes de Acción Católica, Movimientos de Apostolado Seglar, Comunidades, etc.

Queridos diocesanos:

Ha sido para mí una constante preocupación adecuar todas las organizaciones y servicios diocesanos, especialmente aquellos que más directamente colaboran conmigo, tales como Vicarías, Delegaciones Episcopales, Secretariados, etc., a la mentalidad del Concilio Vaticano II y a las exigencias eclesiales que de él dimanar.

En distintas ocasiones, sobre todo con motivo de encuentros y reuniones sacerdotales y de grupos de apostolado seglar, se han venido reorganizando diversas parcelas de la Pastoral diocesana y poniendo en práctica normas que han parecido necesarias o convenientes. Por ejemplo, últimamente acerca de la pastoral de novios y preparación al matrimonio.

Pero el año pasado, al concentrar todas las oficinas diocesanas en el nuevo edificio del Obispado, pareció oportuno iniciar

unas reflexiones sobre la posible y mejor reorganización global de la Diócesis en todos sus organismos. Para ello el Consejo Presbiteral encargó a D. Constancio Palomo un ante-proyecto de organización de la Diócesis de Salamanca. Enviado éste a todos y cada uno de los sacerdotes, la mayoría de ellos lo estudiaron con atención, a la vez que en sus reuniones zonales de Formación Permanente reflexionaban sobre la Eclesiología del Vaticano II. Fruto de tales estudios, se presentaron al Consejo Presbiteral múltiples aportaciones y enmiendas al citado ante-proyecto, que constituyen un valioso conjunto de doctrina eclesial, criterios pastorales y sugerencias prácticas para la proyectada organización diocesana.

A la vista de ello, el mismo Consejo Presbiteral nombró una Comisión para recoger y evaluar toda la documentación, y ver el modo de llevar adelante dicha reorganización. Esta Comisión estimó desde el primer momento como una necesidad imperiosa —teniendo en cuenta la misma doctrina del Vaticano II y las sugerencias aportadas por los Sacerdotes— incorporar a algunos religiosos/as, y seglares para que las tareas fuesen, ya desde el principio, obra de todos los miembros del Pueblo de Dios.

Por ello, dicha Comisión, que ha tenido ya varias reuniones, quedó constituida como sigue: D. Constancio Palomo, D. Jesús García, D. Argimiro García, la Srta. Maruja Martín Calvo, D. Angel Martín Pedraz y su esposa María Teresa Arteaga Castaño, D. Antonio Reyes, el P. Luis Bandrés, la Hna. Carmen Delgado, D. Ramón Campos, D. Joaquín Tapia, la Srta. María Teresa Rodríguez y D. José María Yagüe.

Por sugerencia de este grupo de personas os escribo esta carta, invitándoos a participar con el máximo interés en las reflexiones que a partir de este momento deben serlo de toda la Diócesis de Salamanca, especialmente de cuantos sentís más fuertemente la responsabilidad de colaborar en la obra común de la Iglesia, con miras a la edificación del Reino de Dios.

Los objetivos finales de todas estas reflexiones, que deberán irse haciendo en reuniones y encuentros de sacerdotes, religiosos/as, comunidades, movimientos, etc., serán el asumir todos juntos unos mínimos criterios pastorales comunes y unas líneas de acción pastoral que también todos unidos nos comprometemos a realizar. No se trata, pues, solamente de llegar a unos

acuerdos que quedan escritos, sino sobre todo de iniciar y culminar un proceso de renovación diocesana, en la que será fundamental la conversión de personas y la adecuación de las estructuras.

Es posible que como término de estos encuentros parciales, sea preciso convocar una reunión general —probablemente a finales del curso que ahora comienza— de cuantos han participado en el trabajo, reunión diocesana que tendría como objetivos:

— Tomar conciencia colectiva de los criterios eclesiales del Vaticano II.

— Asumir la nueva estructuración diocesana que puede dimanar como consecuencia de todas las aportaciones y sugerencias.

— Sugerirme, si es el caso, las normas y decisiones que podrían ser tomadas.

Alentarnos todos en el camino a seguir para comenzar a realizar una auténtica pastoral de conjunto, en el doble sentido de acciones eclesiales comunes y realizadas conjuntamente por todos los miembros del Pueblo de Dios.

Con este fin y para comenzar el trabajo, hoy se os envían unas encuestas, preparadas por la citada Comisión, que os ruego estudiéis con atención, y contestéis con esmero dentro de los plazos fijados (30 de noviembre).

La labor puede parecer lenta, sobre todo a los Sacerdotes que ya han trabajado en esto durante más de un año, pero que para que sea eficaz y verdaderamente eclesial, es imprescindible que sea asumida por todos los cristianos comprometidos. Ojalá que la toméis con entusiasmo y podamos cosechar de todo este trabajo y esfuerzo de muchas personas, los frutos esperados.

Os saluda afectuosamente, vuestro Obispo,

✠ MAURO, *Obispo de Salamanca*

Salamanca, 2 de octubre de 1980.

iglesia diocesana

Cancillería-Secretaría

Nota importante para los beneficiarios de Misas de Fundación

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, en virtud de las facultades que el Derecho le confiere, ha dispuesto:

- 1.º El estipendio de las misas procedentes de Fundaciones y Capellanías cuya administración lleva la General del Obispado, durante el año 1981, será el mismo establecido o que se establezca en la Diócesis para las misas manuales; quedando así reducido el número de misas al que permitan las rentas de cada fundación.
- 2.º Las misas fundadas correspondientes al año 1980 que no fueran retiradas de la Administración General antes del 31 de enero próximo, serán entregadas a Colecturía General para su pronto distribución y aplicación.
- 3.º En cuanto a las misas de fundaciones, cuya administración llevan particulares (personas físicas o morales), los encargados de ella pueden solicitar la reducción al estipendio diocesano para misas manuales, haciendo constar en la solicitud si están cumplidas, convenientemente, las cargas en los años anteriores.

Salamanca, 1 de diciembre de 1980.

El Canciller-Secretario,
JUAN CALZADA GALACHE

FACULTADES QUE CONCEDE EL PRELADO PARA EL AÑO 1981

1. BINACIONES

En días de precepto

1) Se autoriza a los sacerdotes que atiendan dos parroquias, para que puedan celebrar en las mismas los domingos y días festivos.

2) Asimismo, en las parroquias en que esté enclavado algún convento de religiosas, en ausencia o defecto del capellán.

3) A los Párrocos y Ecónomos que no tienen coadjutor u otro sacerdote disponible, para que pueda haber dos misas en la parroquia si conviene para el bien de los fieles.

4) En la ciudad, para atender debidamente el horario determinado de misas, siempre que, hechas las oportunas diligencias, no se halle otro sacerdote disponible.

2. FACULTAD PARA CELEBRAR TERCERA MISA EN DIAS FERIADOS

En virtud de las facultades que se nos conceden por la Sagrada Congregación, con fecha 25 de noviembre de 1976, permitimos a los presbíteros de la Diócesis que ejercen cura de almas, que puedan celebrar tres misas en los días feriados, siempre que fuere conveniente por motivo pastoral.

Debiéndose, no obstante, observar lo prescrito por derecho, principalmente lo establecido en el canon 824, pp. 1 y 2 y ateniéndose igualmente a lo que se indica en la Circular *sobre aplicación de misas*.

3. TRINACION EN DIAS DE PRECEPTO

a) Se autoriza la celebración de tercera misa solamente en días de precepto, a los sacerdotes que sirven dos o más parroquias o iglesias, si el bien de los fieles lo aconsejare, pudiendo celebrar alguna de ellas por la tarde.

b) En la ciudad, y asimismo en días solamente festivos, cuando hechas las oportunas diligencias, no se hallen sacerdotes disponibles para atender debidamente el horario de misas.

Nota.—Respecto a los estipendios de misas de binación y trinación, siguen en vigor las normas establecidas hasta ahora en la Diócesis.

4. MISAS VESPERTINAS EN DIAS ORDINARIOS

a) En la ciudad, además de las misas exequiales que puedan surgir, quedan facultados los Párrocos y Rectores de iglesias públicas, para decir las misas que la atención parroquial exija.

b) En los pueblos se autoriza a los Párrocos, Ecónomos y Encargados de parroquias para celebrar la misa por la tarde, cuando el mayor bien de los fieles lo aconseje.

c) Asimismo se autoriza la celebración de la misa vespertina a sacerdotes que, por razones de viaje, enfermedad u otra causa justa, no hubiesen podido celebrarla por la mañana.

5. MISAS VESPERTINAS VALEDERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DIA FESTIVO SIGUIENTE

a) En la ciudad, todas las misas vespertinas del sábado o vísperas de fiesta, a partir de las cuatro de la tarde, serán valederas para el cumplimiento del domingo o fiesta siguiente.

b) Igualmente, en los pueblos, si hubiese una justa motivación, podrán celebrar una misa adelantada los sacerdotes que sirvan una parroquia o dos los encargados de varias.

En estas misas habrán de observarse las siguientes normas: 1.^a Los textos de la misa serán los del domingo o fiesta siguiente, como asimismo el color de los ornamentos; 2.^a *Es obligatoria la predicación de la homilía*; 3.^a Asimismo, se tendrá al Ofertorio la Oración de los fieles; 4.^a Los fieles que lo deseen podrán comulgar en esta misa, aunque ya hubiesen comulgado por la mañana.

6. AYUNO EUCARISTICO

Los sacerdotes que celebran misa dos o tres veces quedan autorizados para tomar algo a manera de bebida, no alcohólica,

aunque no medie el espacio de una hora antes de la celebración de la misa.

7. COMUNION DE LOS FIELES

Aun cuando hay que procurar que los fieles comulguen dentro de la misa, autorizamos a los sacerdotes para que distribuyan la Sagrada Comunión fuera de la misa, aun por la tarde, a los fieles que con causa justa lo pidan; salvo en casos de urgencia, procúrese administrarla en algún acto comunitario, de acuerdo con lo recomendado en el n. 33, b) del M. P. «Eucharisticum Mysterium».

8. CONFIRMACION

Se autoriza a los Capellanes de asilos, sanatorios, hospitales y cárceles para administrar a aquellos que se hallen en peligro de muerte, el Sacramento de la Confirmación, cuando no esté presente el Párroco, o cuando llamado no pueda asistir.

9. PURIFICACION DE CORPORALES, ETC.

Se autoriza a clérigos ordenados, a religiosas y religiosos legos o a laicos piadosos, mujeres o varones, que atienden a la limpieza de iglesias, para lavar, incluso con la primera ablución, las palias, purificadores y corporales.

10. EXPOSICION DEL SANTISIMO

Con sujeción al Motu Proprio «Eucharisticum Mysterium», n. 60 y ss., los Párrocos y Rectores de iglesias, según su criterio y conciencia, quedan facultados para que, en los días y horas que juzguen convenientes para fomentar la devoción eucarística de los fieles, puedan celebrar Exposición mayor o menor del Santísimo Sacramento.

11. LICENCIAS MINISTERIALES A TRANSEUNTES

Los Párrocos, Ecónomos o Encargados de parroquias y los Sacerdotes Superiores de Casas religiosas quedan facultados para conceder en nombre del Prelado, y por el tiempo de una se-

mana, licencia para celebrar, confesar y predicar a los Sacerdotes transeúntes, en la forma que éstos las tengan concedidas de sus respectivos Ordinarios.

12. PREDICACION

Se faculta a los Párrocos y Rectores de iglesias y Capellanes de oratorios públicos o semipúblicos para autorizar la predicación de sermones, homilías o Ejercicios Espirituales a Sacerdotes diocesanos o extradiocesanos, con tal que estén aprobados por sus respectivos Ordinarios para predicar la palabra divina.

13. ERECCION DE VIACRUCIS

Los Párrocos y Rectores de iglesias quedan facultados para que, empleando los ritos prescritos por la Iglesia, puedan erigir las estaciones del *Viacrucis*, con todas las indulgencias anejas a este piadoso ejercicio. Esta facultad, sin embargo, no puede ser ejercitada en el territorio parroquial en donde se halle situada una casa de religiosos que, por concesión apostólica, gozan del privilegio de erigir las estaciones del *Viacrucis*.

Salamanca, 1 de diciembre de 1980.

El Canciller-Secretario

✠ MAURO, *Obispo*

CIRCULAR

SOBRE APLICACION DE MISAS

De orden del Excmo. Prelado se recuerda a todos los sacerdotes las normas vigentes en la Diócesis, a tenor de los documentos de la Santa Sede ya publicados en el «Boletín Oficial del Obispado».

1) Los Párrocos, Ecónomos y Encargados de parroquias que celebren una sola misa los domingos y días festivos de precepto **DEBEN APLICARLA «PRO POPULO», NO COMO HASTA EL PRESENTE QUE VENIAN APLICANDO SOLO UNA AL MES.**

2) Los Párrocos, Ecónomos y Encargados de parroquia que celebren varias misas los domingos o días de precepto: a) aplicarán una sola misa «Pro populo»; b) pueden aplicar una misa al mes por sus intenciones particulares, pero sin recibir estipendio; y c) todas las demás están obligados a aplicarlas a favor del Seminario.

3) Los Párrocos, Ecónomos o Encargados de parroquia que binen o trinen *en días feriados, por motivos pastorales en parroquia de su cargo, distinta de la de su residencia*, podrán recibir estipendio por las misas binadas o trinadas, autorizándoseles para reservarse el 50 por ciento para sí y debiendo entregar el otro 50 por ciento para necesidades de la Diócesis.

4) Todos los demás sacerdotes que binen o trinen, tanto los días feriados como los domingos o días de precepto, con autorización episcopal, están obligados a aplicar dichas misas de binación o trinación a favor del Seminario.

5) A fin de facilitar la contabilidad y control de las misas aplicadas, todos los sacerdotes comunicarán trimestralmente el número de misas aplicadas «Pro Seminario». (Se recuerda que hay estipendios para aplicación de estas misas).

Salamanca, 1 de diciembre de 1980.

El Canciller-Secretario

CIRCULAR

RECORDANDO LA OBLIGACION DE REMITIR LAS CUENTAS ANUALES,
TODOS LOS ADMINISTRADORES DE BIENES ECLESIASTICOS
O FUNDACIONES PIADOSAS

De orden del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, se acuerda la prescripción del canon 1.525 que establece «Reprobata contra-ria consuetudine, administratores tan ecclesiastici quam laici cujusvis ecclesia etiam cathedralis aut loci pii canonici erecti aut confraternitatis singulis annis officio tenentur reddenti rationem administrationis Ordinario loci».

De las fábricas parroquiales han debido rendir cuentas los respectivos párrocos, ecónomos o encargados a sus Arciprestes en la visita anual y los Sres. Arcipreste y Párrocos de la capital directamente a esta Secretaría.

Según el canon 1.549, la prescripción establecida en el 1.525, respecto a la rendición anual de cuentas rige también para las fundaciones piadosas. En cuanto a éstas, prescribe dicho canon 1.549, que «debe guardarse la tabla de fundaciones en lugar seguro en cada iglesia»; que, además, «el rector de la misma ha de tener un libro de fundaciones en el que conste una nota de cada una de las cargas perpetuas y temporales, su cumplimiento y las limosnas recibidas, para que de ello se rinda cuenta al Ordinario». La Sagrada Congregación del Concilio, prescribe a los Ordinarios revisen dichos libros de fundaciones (al igual que los libros de misas manuales); por tanto, todos los párrocos o rectores de iglesia que en el año 1980 no hayan presentado dicho libro de fundaciones al Ordinario o al Arcipreste, como delegado del mismo, deben presentarlo durante el mes de febrero próximo.

Salamanca, 1 de diciembre de 1980.

El Canciller-Secretario,
JUAN CALZADA GALACHE

CIRCULAR

RECORDANDO LA OBLIGACION DE ENTREGAR LAS MISAS QUE NO SE HAYAN CELEBRADO DENTRO DEL AÑO EN QUE DEBIAN CELEBRARSE

De orden del Excmo. y Rvdmo. Prelado, se recuerda al finalizar el pasado año, lo que prescribe el canon 841: «Omnes et singuli administratores causarum piarum aut quove modo missarum onera implenda obligati, sive ecclesiastici sive laici, sub exitum cujuslibet anni Missarum onera quibus nondum fuerit satisfactum, suis ordinariis tradant secundum modum ab his definiendum. Hac autem tempus ita est acripiendum ut in Missis ad instar manualium obligatio eas deponendi decurrat a fine illius anni intra quem onera impleri debuissent; in manualibus vero post annum a die suscepti oneris, salva diversa offerentium voluntate».

Todos los eclesiásticos o seculares obligados a cumplir cargas de Misas por cualquier concepto que fuese y que no las hubiesen cumplido dentro del año en que debían celebrarse, deben entregarlas, cuanto antes, a la Colecturía General del Obispado, procurando los Sres. Sacerdotes, y muy especialmente los Párrocos y económos, advertir a los seculares de esta obligación.

Salamanca, 1 de diciembre de 1980.

El Canciller-Secretario,
JUAN CALZADA GALACHE

CIRCULAR

SOBRE LA REMISION DE COPIAS DE LOS LIBROS PARROQUIALES

Los Sres. Párrocos, Eónomos y Encargados de parroquias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el canon 740, p. 3.º, están obligados a remitir copia de los Libros parroquiales de Bautismos, Confirmaciones, Matrimonios y Defunciones, en lo que se refiere al año 1980, debiendo enviar también las de los años que no hubieren sido enviadas, si así sucediere en alguna parroquia.

En su virtud se remitirán a esta Cancillería de mi cargo las expresadas copias antes del 31 del mes de febrero. Deben remitirlas sin encuadernar, pero es preciso que las manden cosidas y en cubierta de papel blanco, debidamente firmadas y con la oportuna diligencia que dé fe de su autenticidad; ateniéndose, por lo que respecta a la portada, al modelo de la siguiente ficha:

AÑO _____

PARROQUIA _____

PARTIDAS DE _____ (Bautismos, Defunciones, etc.)

INDICE (en los casos en que su EXTENSION lo permita; en los restantes, debe colocarse en folios aparte al principio).

NOTAS: (cuando deba hacerse alguna observación; como por ej.: «en el presente año no hubo matrimonios» u otros similares).

Si no hubiera ninguna Partida en los Libros parroquiales del año pasado notifíquese asimismo, para evitar ulteriores molestias.

Salamanca, 1 de diciembre de 1980.

El Canciller-Secretario,
DR. JUAN CALZADA GALACHE

Nota.—En orden a una mejor tramitación y a una más fácil archivación posterior, se ruega a los Sres. Párrocos y Eónomos que cualquier instancia que se presente en estas Oficinas se escriba en folio y, a ser posible, a máquina y a doble espacio. Hay formularios impresos en Secretaría General para todo tipo de instancias.

NORMAS IMPORTANTES SOBRE EL BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO

1.º Están obligados a recibir el «Boletín Oficial del Obispo» la Santa Iglesia Basílica Catedral, Seminarios Diocesanos, Parroquias, Asilos y establecimientos cuyo capellán tenga jurisdicción casi parroquial y todas las Comunidades religiosas que tengan iglesia o capilla no exenta de la jurisdicción episcopal.

2.º El precio de suscripción anual es de CUATROCIENTAS CINCUENTA pesetas.

3.º El «Boletín» se publica por lo menos una vez al mes, publicándose algún otro número siempre que urge dar a conocer alguna comunicación o documento antes del mes siguiente.

4.º Si algún suscriptor deja de recibir algún número, puede reclamarlo y le será repetido el envío gratuitamente dentro de todo el mes siguiente. Si hiciera la reclamación con más retraso, deberá abonar su importe.

5.º Los señores Párrocos deben facilitar la lectura del «Boletín» a sus coadjutores y adscritos a la Parroquia; y las Superiores de las Comunidades de religiosas de mujeres a sus respectivos capellanes.

6.º Todas las entidades obligadas a recibir el «Boletín Oficial del Obispo» están igualmente obligadas a custodiarlo en su archivo, encuadernando sus números al fin de año.

7.º Toda la correspondencia dirijase al Director del «Boletín Oficial del Obispo», Obispo, Salamanca.

MANUEL CUESTA PALOMERO
Director del "Boletín"

Últimos nombramientos

— Ecónomo de Garcihernández y La Lurda: D. Ildefonso García Zurdo (10 octubre 1980).

— Ecónomo de Los Santos: D. Jesús Jiménez Martín (16 octubre 1980).

— Encargado de Fuenterroble de Salvatierra: Idem.

— Encargado de Casillas de Monleón: Idem.

— Encargado de Nuevo Naharros y Nuevo Amatos: P. Ricardo Martínez Santos, C.M. (16 octubre 1980).

— Encargado de Palomares de Alba: D. Francisco Delgado Hernández (16 octubre 1980).

— Encargado de Terradillos: Idem.

— Ecónomo de Rollán: P. Eustaquio Sánchez Castro, S.J. (17 octubre 1980).

— Ecónomo de Calzada de Don Diego: P. Manuel Alvarez Vega, S.J. (17 octubre 1980).

— Encargado de Canillas de Abajo: Idem.

— Director de la Residencial Sacerdotal de Salamanca: Don Jesús González Quirce (25 noviembre 1980).

— Encargado de Castellanos de Moriscos: D. Jesús Sánchez Vicente (28 octubre 1980).

— Administrador-Educador en la Residencia de la «Fundación Rodríguez Fabrés»: D. Antonio Matilla Matilla (octubre 1980).

— Propuesta de Profesor de Religión en la Escuela de Formación Profesional de la Residencia Provincial de Niños: Don José Luis Vicente García (5 noviembre 1980).

— Delegado Diocesano de Apostolado Seglar: D. Moisés Sánchez Ramos (8 noviembre 1980).

— Coadjutor de la Parroquia de la Santísima Trinidad (Arrabal del Puente): P. Jaime López Merino, S.C.J. (14 noviembre 1980).

— Delegado Diocesano del «Movimiento Scout Católico»: D. Gregorio Matilla Matilla (seglar) (24 noviembre 1980).

— Delegado del Sr. Obispo en el Patronato «Ntra. Sra. de la Vega»: D. Longinos Jiménez Díaz (11 diciembre 1980).

— Ecónomo de Moriscos: D. Primitivo Fernández García (12 diciembre 1980).

— Encargado de Cabezabellosa de la Calzada: D. Emilio González Rivas (20 diciembre 1980).

— Encargado de Pitiegua: Idem.

— Colaborador de la Parroquia Dulce Nombre de María, Salamanca: Idem.

Tribunal Eclesiástico

SEPARACION MATRIMONIAL: GARCIA - BERROCAL

EDICTO

Juez: Ilmo. Sr. Dr. Don Juan Sánchez Martín, Provisor del Obispado.

Por Decreto del día de hoy se ha declarado contumaz al demandado Don Juan Fulgencio Berrocal Martín, demandado en causa de separación conyugal, en la que es demandante la legítima esposa del demandado doña Elisa García Paredero.

El «dubium» de esta causa se fijó en los siguientes términos: «Si consta o no consta de las causas canónicas de sevicias y abandono malicioso del hogar, imputables al esposo».

Salamanca, a 17 de octubre de 1980.

El Provisor-Juez Ordinario,

Fdo.: DR. JUAN SANCHEZ

El Notario Actuario,

Fdo.: FRANCISCO GARCIA

SEPARACION MATRIMONIAL: GARDUÑO - MARTIN

SENTENCIA

(Encabezamiento y fallo)

En el nombre de Dios. Amén. En la ciudad de Salamanca a 5 de noviembre de 1980, Nos el Doctor Don Juan Sánchez Martín, Provisor, Juez Ordinario del Obispado de Salamanca, habiendo visto estos Autos de separación conyugal seguidos entre partes, de la una como demandante D. Juan Agustín Garduño Jiménez, mayor de edad, casado, empleado, residente en Siegen (República de Alemania Federal), legítimamente representado por el Procurador de los Tribunales Don Tomás Salas Villagómez, y asistido del abogado Don Luis Hernández Alvarez, de los respectivos Colegios de esta ciudad, el primero con poder bastante y el segundo actuando con Nuestra licencia, y de la otra como demandada Doña María Sol Martín Fernández, mayor de edad, de ignorado paradero, declarada contumaz, la demanda con petición de separación temporal por la causa canónica de abandono malicioso del hogar por parte de la esposa, habiendo intervenido por el Ministerio Fiscal el Fiscal General del Obispado, M. I. Sr. Dr. Don Eugenio González y González, y habiendo corrido estos Autos por ante el Notario Actuario de este Tribunal Eclesiástico, Rvdo. Sr. Don Francisco García y García;

FALLAMOS: Que procede la separación conyugal temporal por tiempo indefinido, por la causa canónica de abandono malicioso del hogar de ambos cónyuges, viviendo después de separados de hecho en concubinato, teniendo los dos hijos fruto de los concubinatos, entre el demandante D. Juan Agustín Garduño Jiménez, esposo demandante, y Doña María Sol Martín Fernández, esposa demandada, causa canónica de separación puesta culpablemente por ambos esposos. Que en cuantos a costas judiciales deben ser repartidas por igual entre ambas partes, con la excepción de las causas por la contumacia de la demandada que deben ser impuestas totalmente a la misma, pudiendo el marido demandante ejercer su derecho a exigir a la

esposa demandada las costas a ella imputables, entregadas al Tribunal Eclesiástico en depósitos judiciales previos. Así por esta Nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, lo declaramos y lo firmamos en el lugar y fecha un supra. Fdo.: D. J. Sánchez. Fdo.: Francisco García, Sellados.

El Provisor-Juez Ordinario,
Fdo.: DR. JUAN SANCHEZ

Ante mí
El Notario Actuario,
Fdo.: FRANCISCO GARCIA

SEPARACION MATRIMONIAL: MARTIN - CRUZ

SENTENCIA

(Encabezamiento y fallo)

En el nombre de Dios. Amén. En la ciudad de Salamanca a 10 de noviembre de 1980, Nos el Doctor Don Juan Sánchez Martín, Provisor-Juez Ordinario del Obispado de Salamanca, habiendo visto estos Autos de separación conyugal seguidos entre partes de la una como demandante Doña Justa Martín Hernández, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Valladolid, con residencia en Ledesma (Salamanca), Calle Santa Elena, Bloque 3, núm. 6, representada por la Procurador de los Tribunales Doña Adelaida Simón Mangas, y asistida del abogado Don José Luis Barba Palao, de los respectivos Colegios de esta ciudad, los dos designados de oficio, y de la otra como demandado Don Julián Manuel Cruz Gallego, mayor de edad, casado, sin oficio conocido, con domicilio en Valladolid, Calle de las Huelgas, núm. 30, 1.º E, la demanda con petición principal de separación perpetua por adulterio del esposo, y con petición subsidiaria de separación temporal por abandono malicioso del hogar imputable al esposo, el demandado ha sido declarado contumaz, habiendo intervenido por el Ministerio Fiscal el M. I. Sr. Doctor Don Eugenio González y González, Fiscal General del Obispado, y habiendo corrido estos Autos por ante el Notario Actuario de

este Tribunal Eclesiástico, Rvdo. Sr. Don Francisco García y
García;

FALLAMOS: Que procede la separación conyugal perpetua por adulterio del esposo entre la demandante Doña Justa Martín Hernández y el demandado Don Julián Manuel Cruz Gallego, objeto de la petición principal de la demandada. Que a los efectos únicos de modificación de esta sentencia en Tribunal de Apelación, decretamos que procede igualmente la separación temporal de los esposos por la causa canónica de abandono malicioso del hogar imputable al esposo, objeto de la petición subsidiaria de la demanda. Que en cuanto a los hijos del matrimonio, menores de edad, decretamos que deben ser entregados a la custodia y educación de la madre, esposa inocente. Que las costas judiciales deben ser impuestas al demandado, totalmente vencido y contumaz. Así, por esta Nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, lo declaramos y lo firmamos en el lugar y fecha ut supra. Dr. J. Sánchez. Ante mí, F. García. Rubs. y sellados.

El Provisor-Juez Ordinario,
Fdo.: DR. JUAN SANCHEZ

Ante mí
El Notario Actuario,
Fdo.: FRANCISCO GARCIA

Reflexiones ante la Semana de la Unidad 1981

(Semana del 18 al 25 de enero)

UNA REALIDAD ACTUAL

Ya pasó el cuarto de hora en que estaba de moda el ecumenismo. Ahora todos reconocen que es algo bueno (y ningún católico podría negarlo después del Vaticano II), pero hay tantas cosas más importantes que realizar, que no queda tiempo para el ecumenismo. Es un apostolado poco rentable.

En otras cosas los frutos se ven a más corto plazo y —decididamente— el ecumenismo ya no interesa, tanto en las bajas como en las altas esferas eclesiásticas.

Pero los últimos Papas, y Juan Pablo II en particular, piensan de otra manera. Este último fue a Turquía impulsado por la «impaciencia» del ecumenismo que le devora. En sus viajes a Méjico, a Francia, a Brasil, dentro de su recargado programa, siempre —en todas partes— ha encontrado tiempo para reunirse con los representantes de otras Iglesia y ha alentado a todos al trabajo ecuménico.

No creo que esta sea una manía personal del Papa. Tiene que haber argumentos muy de fondo que justifiquen esa actitud. Trataremos de ver aquí dos lados del problema: el teológico y el sociológico pastoral. Si los meditamos, veremos cuánta razón tiene nuestro querido Pontífice.

Que la Iglesia es UNA, es una verdad aceptada prácticamente por todos los cristianos, aunque no haya acuerdo en lo que esta unidad signifique. En el Nuevo Testamento aparece claro que Cristo fundó una sola Iglesia. Sería inútil repetir citas bíblicas muy conocidas.

De otro lado tenemos el hecho doloroso de la visión eclesial. Ya no hay nombres para poner a tantas Iglesias que se multiplican hasta lo increíble (1). Está la Iglesia Católica, fuertemen-

(1) Humberto Lagos afirma que hay en Chile 3.000 Iglesias evangélicas. *La libertad religiosa en Chile, los evangélicos y el Gobierno Militar*, 3 tomos, Santiago, julio de 1978.

te mayoritaria, pero también están las diversas Iglesias Ortodoxas autocéfalas, unidas debidamente por el Patriarcado ecuménico de Constantinopla, y las innumerables denominaciones protestantes que se han desmembrado en miles de agrupaciones, grandes algunas y otras minúsculas.

ENSEÑANZA DE LA IGLESIA

¿Cuál es el significado teológico de todos estos cismas o divisiones?

Pueden sugerirse varias explicaciones. La unidad de la Iglesia ya no existe. Es un don de Dios que se ha perdido. También se puede pensar que la unidad se haya conservado en una de las Iglesias y que las otras la hayan perdido totalmente. Creo que éste ha sido el pensamiento predominante en la Iglesia Católica hasta el Vaticano II; pero también existen algunas sectas que se creen la única Iglesia verdadera con exclusión de todas las demás.

Voy a exponer el pensamiento del Vaticano II expresado principalmente en la Constitución «Lumen Gentium» y en el Decreto «Unitatis Redintegratio».

El Concilio se negó a enseñar que la Iglesia Católica *es* la Iglesia de Cristo, como lo había hecho hasta la Encíclica sobre «El Cuerpo Místico», del Papa Pío XII. Ahora usa una terminología mucho más precisa. Dice que la Iglesia de Cristo *subsiste* en la Iglesia Católica. Con esta precisión, la Iglesia Católica (al igual que todas las demás), se sigue considerando la Iglesia de Cristo, pero no ya en forma exclusiva, como parecía entenderse anteriormente. También las otras Iglesias cristianas participan de la única Iglesia de Cristo, aunque no en forma perfecta. «La Iglesia se siente unida por varios vínculos con aquellos que se honran con el nombre de cristianos, por estar bautizados, aunque no profesen integralmente la fe, o no conserven la unidad bajo el sucesor de Pedro» (LG, 15).

En otras palabras, los cismas no han producido una separación total. En diversos grados, las diferentes Confesiones Cristianas siguen todas perteneciendo a la única Iglesia de Cristo. La unidad está dañada, herida, pero no perdida totalmente.

Si tomamos la metáfora el Cuerpo Místico, diremos que el Cuerpo de Cristo está herido, enfermo. Si optamos por la me-

táfora de la vid y los sarmientos, diremos que las ramas están desgajadas, pero no totalmente separadas del tronco.

Por el bautismo ingresamos todos a la Iglesia; esa es la puerta que nos conduce a Cristo y nos incorpora a El. Si estamos con Cristo estamos en su Iglesia. Ya en tiempos de los donatistas, San Agustín dejó establecido que aunque el ministro sea hereje o cismático, siempre bautiza válidamente. Por eso hoy reconocemos sin dificultad la validez —no sólo del bautismo de los ortodoxos, que nunca se ha puesto en duda— sino también el de los diversos ministros protestantes, siempre que usen el agua —en cualquier forma— y empleen la fórmula de la Santísima Trinidad. La rectitud de intención de hacer lo que Dios y la Iglesia quieren, no podemos ponerla en duda. No aceptamos el bautismo de aquellos que no creen en la Santísima Trinidad (como los Testigos de Jehová) o bautizan en el nombre del «mismo Cristo».

El efecto del bautismo es injertarnos en Cristo, y entonces comienza a circular la vida divina, generalmente por medio de los sacramentos, pero también por otros caminos. El Espíritu sopla donde quiere. Y de hecho vemos que cristianos de otras denominaciones muestran señales evidentes de participar de la vida de la gracia y de ser conducidos por el Espíritu Santo.

EL DOLOR DE LA DIVISION

La tragedia está en que las estructuras eclesiales no son las mismas. Algunos obedecemos al Papa y lo tenemos como el representante de Cristo en la tierra y otros lo tienen como el anticristo. Algunos tienen obispos, con o sin sucesión apostólica, otros tienen sólo presbíteros, con o sin imposición de manos. Los congregacionistas piensan que toda la autoridad reside en la asamblea, y que los ministros son simples delegados de ella. Todo esto impide naturalmente que funcione la unidad del único rebaño bajo un solo pastor.

También hay serias dificultades de orden doctrinal. Si bien es cierto que todos concordamos prácticamente en el credo de los Apóstoles, en el de Nicea y en los primeros grandes Concilios ecuménicos, hay también graves divergencias respecto a cómo actúa el único Mediador que todos aceptamos que es Cristo. Algunos pensamos que es a través de su Iglesia, mediante hom-

bres que han recibido un verdadero ministerio, y otros piensan que la acción de Cristo es directa, sin mediación de hombres ni de sacramentos. Hay toda una gama de colores diferentes.

Lo que queda claro es que todas estas distintas maneras de pensar y de actuar tienen a la única Iglesia postrada en una grave enfermedad. La salud de la Iglesia es unión y caridad. Su enfermedad es cisma y diversidad.

Este es un diagnóstico certero del estado de la Iglesia. Es un organismo disgregado y enfermo. No puede actuar con la energía de un cuerpo sano.

¿Cómo se puede esperar que trabaje bien un cuerpo lacera- do, o que dé buenos frutos un árbol desgajado?

Recordemos la oración de Cristo: «Padre, que sean uno para que el mundo crea» (Jn. 17, 21).

En la falta de unidad está la causa profunda de la incredulidad actual y de la debilidad que demuestra la Iglesia. Se ensayan métodos y nuevos métodos, pero la raíz del mal está en el debilitamiento interno de la Iglesia dolida del cisma y la des- unión.

Y el ecumenismo tiene por meta recuperar la unidad perdi- da, devolver la unidad a la Iglesia enferma y desgarrada.

¿Puede haber un problema pastoral más urgente? El éxito está en manos de Dios, pero a nosotros corresponde trabajar en favor de los designios divinos y ser los buenos samaritanos que hacen todo lo posible por reconstruir la Iglesia medio muer- ta en el camino.

MIRANDO LA HISTORIA

Miremos el problema desde otro ángulo. A pesar de los in- tensos deseos de unidad expresados por Cristo en su oración sacerdotal (Jn. 17), ya desde el siglo primero se advirtieron sig- nos de división: los seguidores de Juan Bautista y de Jesús, los judeo-cristianos y los helenos cristianos, los gnósticos, etc. Pero el primer cisma grande se produce en 431 y 451 a raíz de los Concilios de Efeso y Calcedonia. Se separan las cristianda- des de Persia, de Siria, de Armenia, de Egipto y de Etiopía. Se invocan razones teológicas, pero las hay también de otro tipo. Notemos que estas cristiandades disidentes, ubicadas en las afueras del Imperio Romano, siguen líneas netamente geográfi-

cas. Esto quiere decir que influyeron también razones de orden político y cultural. Estas Iglesias llevan una vida lánguida, sobre todo después de la invasión del Islam.

El año 1054 se produce la ruptura entre la Iglesia de Oriente y la Occidente. Ahora la cristiandad se divide en una línea vertical que —nuevamente— sigue una dirección geográfica.

El antiguo Imperio Romano estaba dividido en Imperio de Oriente e Imperio de Occidente. Son dos mundos diferentes desde el punto de vista cultural. El uno da origen a la cultura bizantina y el otro a la europea u occidental. Las causas profundas del cisma son de orden cultural e histórico (2).

El siglo XVI marca la gran división de la Reforma Protestante. Hubo muchos factores religiosos, pero también los hubo de carácter político, histórico, cultural, etc. Y de nuevo tenemos una línea divisoria de tipo geográfico: «grosso modo», el norte germano sajón se pliega a la Reforma, y el sur latino sigue fiel a la Iglesia Católica.

Se aplica el principio: *cuius regio eius religio*. Cuando el príncipe era católico, todos tenían que ser católicos y cuando era protestante, todos tenían que ser protestantes. Así la cristiandad queda dividida en países de diversos signos: ortodoxos como Rusia, Grecia, etc., católicos como Italia, Francia, España, Portugal, etc.; y los diversos países protestantes, ya de tipo luterano, como Alemania y los países escandinavos, reformados, como Holanda, Escocia, etc., y los anglicanos como Inglaterra, Norteamérica, etc. (3).

En los tiempos en que los medios de comunicación no eran como los actuales y la lectura estaba restringida prácticamente a la clase alta, todos estos países vivían muy aislados unos de otros. Así se fueron formando verdaderas *cristiandades* en que la vida en todas sus manifestaciones estaba dirigida por la Iglesia, y cada modalidad eclesial produjo naturalmente un diferente estilo de cristianos.

Esta fe monolítica en cada Estado, pudo mantenerse mientras estuvo unida la Iglesia y el Estado y no había libertad religiosa. Pero cuando ésta comenzó a operar, comenzaron también a diversificarse las maneras de pensar. Y sucedió un fenómeno

(2) CONGAR, *Cristianos Ortodoxos*, Barcelona, 1963.

(3) JOSE SANCHEZ VAQUERO, *Ecumenismo*, Salamanca, 1968.

lógico: las minorías aumentaron a costa de las mayorías. En Holanda, típicamente protestante, comenzó a aumentar la pequeña minoría católica, y ahora están mitad a mitad. En Alemania Occidental se observa la misma situación. En EE.UU. los católicos han tenido notable aumento. Y en países católicos, como los de América Hispana, los protestantes avanzan a velocidad vertiginosa. Los ejemplos se podrían multiplicar, con ligeros matices locales.

Pero las cosas no han quedado aquí. Lo que ahora más avanza es el ateísmo, el paganismo. Cuando todas las estructuras sociales ayudaban a una Iglesia, había que tener una personalidad muy fuerte para disentir de la Iglesia oficial. Pero cuando viene la separación de Iglesia y Estado y caen los andamiajes sociales que sustentaban la fe, hay que tener ahora una personalidad muy fuerte para mantenerse cristiano en un mundo que no lo es. Muchos siguen siendo cristianos de nombre, por rutina o tradición, pero ¿cuántos son cristianos de verdad?

Por eso el mapa religioso del mundo va cambiando rápidamente. Karl Rhaner habla de una situación de *diáspora*, en que los verdaderos cristianos forman islotes en medio de un océano de paganismo e incredulidad.

Y lo que es trágico y ridículo a la vez, es que estos pocos islotes cristianos, en vez de unirse en la única Iglesia según los designios de Cristo, pelean recíprocamente los unos contra los otros en lugar de aunar sus esfuerzos para la evangelización del mundo. ¿Quiénes son entonces los locos, los que trabajan por el ecumenismo o los que hacen mofa de él?

Pbro. HUMBERTO MUÑOZ
*Profesor de Teología en la
Universidad Católica de Chile*

Delegación Diocesana de Misiones

INFORME A LA VICARIA DE PASTORAL

La misión universal ha adquirido una imagen nueva a raíz del Concilio Vaticano II, plasmada también en la «Evangelii Nuntiandi» y, sobre todo, para nosotros, en el documento de la Conferencia Episcopal de noviembre 79, sobre «La responsabilidad misionera de la Iglesia Española».

Pero este nuevo rostro de la misión aún no ha llegado a los agentes de pastoral y al pueblo en nuestra Diócesis, que siguen considerando las misiones como algo meritorio, pero romántico, lejano, con una imagen trasnochada y ajeno a las necesidades urgentes de nuestra ciudad y pueblos.

Consciente de que la nueva imagen de la misión como solidaridad universal, intercambio y comunión, puede ayudar y exige la renovación de nuestra propia Iglesia diocesana, y para lograr que aquel rostro nuevo obtenga una divulgación popular y llegue a la base, la Delegación Diocesana de Misiones se ha fijado como objetivos para este año:

- 1.º Cooperar activamente en el proceso de renovación de la imagen eclesial de Salamanca de acuerdo con la eclesio-logía del Vaticano II, y de renovación de las estructuras diocesanas adaptándolas a las exigencias pastorales del momento.
- 2.º Proponer, y llevar a cabo en su caso, al Consejo Presbiteral el estudio del tema misionero y de la ejecución práctica de nuestra responsabilidad diocesana en este campo.
- 3.º Realizar diversas convivencias o cursillos de formación y mentalización misionera a lo largo del año, especialmente con catequistas y personal comprometido apostólicamente en las parroquias de Salamanca, y al menos uno en cada zona rural.

* * *

Por lo que se refiere a otras actividades, se continúan las acciones de animación misionera de los niños (preferentemente

este año), a través de las catequesis parroquiales y los colegios de E.G.B., brindando la implantación del movimiento Misionero Mundo Nuevo, encuadrado dentro de la Obra Misional Pontificia de la Santa Infancia (Obra Misionera de los Niños). Se incide, sobre todo, en educadores cristianos y catequistas. Se pretende llegar también a las asociaciones de padres de alumnos y, en la medida de lo posible, a las familias.

Existen varios grupos de jóvenes con interés y objetivo misionero, que funcionan cada uno con su dinámica propia, y entre los que destaca el grupo de misioneros seculares. Hay una coordinación con un plan específico de sensibilización de la juventud.

Se trabaja conjuntamente con el equipo de Pastoral Vocacional.

Para adultos, funciona en el nivel sanitario y de la tercera edad, la organización de Enfermos Misioneros o Misión y sufrimiento, que incide en hospitales, residencias de ancianos y enfermos domiciliarios. Se está en contacto con la Fraternidad Cristiana de Enfermos. Se echa de menos una pastoral sanitaria en la Diócesis.

Hay una red de socios de las misiones que reciben «Comunidad-Misiorama» y en la cual forman una parte notable los familiares de los misioneros salmantinos. Capítulo especial merecen los mismos misioneros de la Diócesis, con quienes se está en contacto regular a través del mismo «Boletín», de cartas y visitas ocasionales.

Por supuesto, se mantienen y cultivan, subrayando la dimensión catequética y pastoral, así como la responsabilidad personalizada, en lugar de buscar prioritariamente lo económico, las jornadas misionales del Domund (penúltimo domingo de octubre), S. Francisco Javier (Jornada Vocacional Misionera, 3 de diciembre), Epifanía, Santa Infancia (último domingo de enero), colaboración en la Campaña contra el Hambre, Día de Hispanoamérica (primer domingo de marzo), Clero Indígena y Jornada de los Misioneros Salmantinos (primer domingo de mayo).

Hay dos encuentros quincenales, uno de formación misionera y otro de oración, los viernes, a las 7,15, en el Secretariado.

La programación general y revisión de actividades, la lleva a cabo un equipo técnico (embrión de Consejo Diocesano de Misiones), los martes, a las 6 de la tarde.

Para la animación misionera de los niños, programa, revisa y ejecuta cada uno en su campo, un equipo que se reúne los lunes, a las 7 de la tarde.

Enfermos Misioneros se reúnen los segundos jueves de mes, a las 7 de la tarde.

Los jóvenes tienen su hora y dinámica de encuentro, propia de cada grupo.

Se está promoviendo como sociedad cultural y cooperativa, de carácter autónomo, la asociación «Club sin Fronteras», con el fin de acoger, acompañar, poner en relación y asistir, si fuese necesario y en la medida de lo posible, con actos culturales, de solidaridad y otros, a los extranjeros, trabajadores o estudiantes, que pasan o residen en nuestra ciudad.

A nivel regional, se trata de animar la idea de la creación de una Misión regional de las diócesis del Duero.

Salamanca, 10 de octubre de 1980.

JUAN ROBLES,
Delegado Diocesano de Misiones

JORNADAS DE COLABORACION ENTRE LAS DIOCESIS DE LA REGION DEL DUERO Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA

Durante los días 10 al 13 de este mes se han celebrado en Salamanca las primeras jornadas de diálogo y colaboración entre las Diócesis de la Región del Duero y la Universidad Pontificia de Salamanca. A ellas han asistido unas 150 personas, con los obispos de las siete diócesis que forman la Región del Duero (Ciudad Rodrigo, Palencia, Segovia, Zamora, Salamanca, Avila y Valladolid) y una amplia representación de profesores de la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca, con el rector magnífico y el decano de dicho Facultad de Teología.

Un año de trabajos preparatorios por parte de la Secretaría de Pastoral de la Región del Duero y la Universidad Pontificia de Salamanca, a través del decanato de la Facultad de Teología, han dado como resultado estas jornadas. Fue en la reunión que mantuvieron los obispos, vicarios de Pastoral y delegados de los distintos Ministerios, Secretariados y Departamentos de Pastoral, así como de los Movimientos Apostólicos, en el mes de mayo del año pasado, en Villagarcía de Campos, cuando se llegó a la conclusión de celebrar con cierta periodicidad un encuentro entre la Universidad Pontificia de Salamanca que, si bien es la Universidad patrocinada por la Conferencia Episcopal Española, no puede olvidarse que está ubicada en tierras de Castilla, y las diócesis de esta región, con el fin de reflexionar conjuntamente sobre el hombre y mundo castellanos y la respuesta de evangelización que está dando la Iglesia que vive en esta región.

Estas Primeras Jornadas se concibieron como marco de la futura colaboración y diálogo. Una especie de punto de arranque y planteamiento general del problema, para en los sucesivos encuentros ir profundizando y, si fuese posible, dando respuestas. Por eso querían abrir el abanico desde tres frentes: Diálogo fe-cultura, el hombre castellano y su religiosidad e Iglesia-Región.

Su desarrollo se concibió en una doble vía: una más restringida y otra totalmente abierta, de acuerdo con el deseo de los participantes en las Jornadas. La primera exigía, además de la asistencia a las conferencias y ponencias, el trabajo que, desde las ponencias, se realizaba por grupos y la mesa redonda que partía desde los interrogantes y conclusiones a los que habían llegado los distintos grupos de trabajo. La segunda, sin embargo, ofrecía la posibilidad de asistir a las conferencias y ponencias, que se celebran a principio y al final de cada jornada.

El primer día se dedicó al diálogo fe-cultura. Estuvo centrado en torno a la conferencia del profesor Olegario González de Cardedal: «Fe y cultura: historia y sentido de una relación necesaria», y la ponencia de don Antonio Palenzuela, obispo de Segovia: «Fe cristiana y cultura». Desde los planteamientos distintos, el conferenciante y el ponente llegaron a conclusiones semejantes, que las podemos reducir en lo que el señor obispo de Segovia afirmaba como clave de esta relación: Por una parte, la fe no está ligada en exclusiva a una determinada cultura, pero se ha de expresar en una cultura. «Dios sobre el mundo pues en la cruz de Jesús se 'ha roto' todo, y le abre a un nuevo mundo, a una nueva comunidad, a un nuevo hombre. Dios es siempre libre frente a cualquier particularidad de la cultura, pero se somete a cierta particularización para entrar en comunicación con el hombre». En este movimiento de vaivén es como se ha de entender su relación. La fe necesita inculturarse, pero lo ha de hacer críticamente, con conciencia de su historia y, también, sintiéndose enriquecida.

El segundo día giró en torno al tema «El hombre castellano y su religiosidad». El conferenciante fue don Amando Represa, director del Archivo de Simancas, que disertó sobre los «Rasgos fundamentales de la religiosidad del hombre castellano a la luz de la historia»; mientras que el ponente fue don Luis Maldonado, director del Instituto de Pastoral de Madrid, quien habló sobre «Religiosidad popular del hombre castellano». Ciertamente, la conferencia del señor Represa no fue pronunciada en este segundo día, sino que sirvió de acto inaugural, pero su contenido fue tenido en cuenta en los trabajos de grupo y mesa redonda de esta segunda jornada. El enfoque del señor Represa y del señor Maldonado fue bien distinto. Mientras que el

señor Represa, después de afirmar que un estudio histórico sería un trabajo lentísimo y aún de por hacer, acudió a las fuentes literarias, en concreto al «Cantar del Mío Cid», como exponente de lo que le circundaba, para estudiar la religiosidad desde cuatro perspectivas: la interconfesionalidad o convivencia entre cristianos, moros y judíos; la oración; el conflicto Iglesia y Estado en la provisión de cargos, y el matrimonio y formas similares de unión conyugal. Don Luis Maldonado se acercó a la religiosidad popular desde la antropología y ofreció pautas metodológicas para el estudio de los continentes de dicha religiosidad popular. Quizá merezcan recordarse algunas de las conclusiones a las que llegaba el señor Represa en su estudio: Es difícil encontrar una peculiaridad castellanista en la piedad y religiosidad del hombre castellano del siglo XII, que sufre la influencia de Europa y, en concreto, cluniecense. Su oración es románica. La primacía del poder secular en la provisión de cargos eclesiásticos le viene por influjo de Cluny. En el derecho matrimonial, al menos en ciertos aspectos, depende del derecho germánico.

Finalmente, el tercer día estuvo dedicado al estudio de la relación Iglesia-Región. Don Marciano Sánchez, profesor de Historia Medieval de la Universidad de Salamanca, disertó en la conferencia de la tarde sobre «La conciencia de Región y Castilla» y don Ricardo Blázquez, decano de la Facultad de Teología y profesor de Eclesiología en dicha Facultad de la Universidad Pontificia de Salamanca, expuso en la ponencia el tema: «Iglesia y Región». El profesor Marciano Sánchez inició su conferencia haciendo un análisis de las distintas actitudes que existen hoy en Castilla sobre el regionalismo, para pasar en un segundo momento a analizar las causas de la falta de conciencia castellana desde las perspectivas geográficas, socio-política y económica, y concluir con unas pautas sobre qué no hacer para no destrozarse la Región y qué hacer para buscar nuestra identidad positivamente. Don Marciano concluía: «Nos falta conciencia de identidad, pues casi somos lo que no son los demás». Don Ricardo Blázquez se situó en una perspectiva teológica. Analizó los conceptos «Iglesia» y «Pueblo», «Catolicidad» y «Regionalidad», para concluir en la dimensión social que ha de tener toda inculturación del Evangelio y cómo la Iglesia ha de

ser del pueblo y para el pueblo. Así, don Ricardo afirmaba que no se puede hablar de la «Iglesia de Castilla» o de la «Iglesia castellana», sino que se ha de hacer como de «Iglesia en Castilla», para poder salvar lo que de universal y católica que tiene y es la Iglesia, así como lo de particular que lleva consigo el acontecimiento de una Iglesia en una región determinada, con el fin de que desde el pueblo castellano y para él ofrezca salvación.

El ánimo de cuantos asistieron a estas Primeras Jornadas no era otro que el deseo de continuarlas, al menos en un encuentro anual, con un objeto de reflexión más específico o monográfico y de que el inicio de relaciones entre la Universidad Pontificia y la Región del Duero se prosiguiera, con el fin de que la Universidad, desde sus instancias teológicas, sirva a la iluminación del quehacer pastoral, y la Región en la que está situada esta Universidad sea motivo de radicación de su reflexión teológica.

Noviembre, 1980.

A. M.

IV Centenario de Santa Teresa

SE CONFIRMA LA VISITA DEL PAPA

El Papa vendrá. Las conjeturas se van haciendo en aseveraciones. Ahora se especula con las fechas, itinerario y actos.

La permanencia en España puede durar una semana. La residencia oficial la fijaría en Madrid, desde donde se desplazaría a Avila, para inaugurar solemnemente el «Año Teresiano»; a Zaragoza, para visitar el santuario nacional del Pilar; a Santiago de Compostela, donde podría actuar en la apertura de la «Puerta Santa», anticipando el «Año Jubilar» correspondiente al año 1982; a Toledo, por razón de su sede primada; a Barcelona y, posiblemente, a Valencia, a Salamanca y Alba de Tormes. Acaso también a San Sebastián, ya que la Santa Sede ha confirmado al director de «Onda Pesquera» la participación del Santo Padre en los actos conmemorativos del segundo aniversario.

sario del citado programa, el 8 de octubre del 81. Y algún otro lugar, aún por determinar.

Los aspectos organizativos de este viaje han sido tratados en la reciente reunión de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española. Este proyecto será elevado a la consideración de la Asamblea Plenaria, el próximo noviembre, y enviado posteriormente a Roma para su aprobación definitiva, aunque se prevé que pueda sufrir algunas modificaciones.

Según declaración de los obispos, la visita de Juan Pablo II quiere ser una toma de conciencia colectiva de la Iglesia española y un impulso de renovación en profundidad, a la vez que una luz que ilumine el camino a seguir en estos momentos históricos. El Papa se reunirá con la juventud, el mundo obrero y el mundo eclesiástico en grandes concentraciones que tendrían lugar en centros significativos del país.

ALBA DE TORMES ESPERA AL PAPA

Un grupo de fieles de Alba ha visitado a Juan Pablo II en el Vaticano, para pedirle que incluya en su itinerario la visita a la Villa donde falleció la Santa y donde se conservan sus restos mortales. Tratándose como se trata de la conmemoración centenaria de la muerte de Santa Teresa, la petición parece justa y razonable.

Por otra parte, el Convento de la Anunciación de Madres Carmelitas, fundado en Alba por la Santa Madre en 1571, ha sido declarado por el Ministerio de Cultura monumento histórico-artístico de carácter nacional. El templo primitivo era de una sola nave. La forma actual del convento data del s. XVIII.

PREPARANDO EL IV CENTENARIO TERESIANO

La prensa nacional y local han comenzado a dar noticias sensacionales en torno a la futura celebración del IV Centenario de la muerte de Santa Teresa, sobre todo referidas a la posible y probable venida del Papa a España.

Es obvio que tal celebración ha de interesar profundamente a la Diócesis de Salamanca, estando Santa Teresa enterrada en Alba de Tormes.

La Junta Diocesana Pro-Centenario de Salamanca quiere ir informando a toda la opinión pública con aplomo y entusiasmo de los pasos que se van dando hacia los futuros acontecimientos.

El *Año Centenario Teresiano* será celebrado entre el 15 de octubre de 1981 y el 15 de octubre de 1982. Existe una *Junta General Nacional*, cuyos miembros pertenecen al Episcopado Español, la Orden Carmelitana, las Congregaciones Religiosas Carmelitas, las Diócesis de Salamanca y Avila, las ciudades de Avila y Salamanca, la Villa de Alba de Tormes y varias Instituciones de rango nacional. Esta *Junta General* opera de modo permanente por una llamada *Comisión Permanente*, integrada por: el Emmo. Sr. Cardenal D. Vicente Enrique y Tarancón, el Excelentísimo Sr. D. Mauro Rubio Repullés, el Excmo. Sr. D. Felipe Fernández García, los Rvdos. PP. Provinciales Carmelitas de Castilla, de Burgos y Andalucía, y ocho Jefes de Grupos de Trabajo. Como Secretario General actúa el Rvdo. P. Gratiniano Turiño, carmelita.

La Carta Magna del Centenario Teresiano está ya dada y consiste en una *Declaración de la Comisión Nacional* sobre sus objetivos (centenario profundamente religioso y espiritual, plenamente eclesial y renovador, evangelizador y misionero, con proyección de futuro, que interese al mundo de la cultura, popular, y al servicio del Reino de Dios.

El pasado día 20 de septiembre, la *Comisión Permanente* celebró reunión ordinaria en Madrid asistiendo el Rvdmo. señor Obispo de Salamanca, representado por el Delegado Diocesano de Salamanca. Una reunión muy cargada de promesas, porque los diferentes Grupos de Trabajo dieron cuenta de sus actividades en marcha, a nivel nacional.

He aquí algunas de ellas. Se preparan ya: un cartel gráfico, una medalla con el busto de la Santa y del Papa, un himno popular, una edición «facsimil» de las obras de Santa Teresa y una Vida Popular, actuaciones a nivel nacional en la televisión, en la radio y en la prensa. Se trazan Concursos de poesía, ensayo, teatro, pintura y escultura, para los cuales ya se cuenta

con algunos patrocinadores. Y se prepara abundante material para utilizar en la Catequesis y en los grupos de oración que comienzan a surgir en varias partes. Los instrumentos audiovisuales jugarán también especial papel.

El día 29 de septiembre celebró reunión en Salamanca la *Junta Diocesana* bajo la presidencia del Sr. Obispo y del Sr. Vicario General, asistiendo los Jefes de los Grupos de Trabajo, establecidos en la Diócesis salmantina. En esta reunión, además de recibir información de lo que se está haciendo en el ámbito nacional, se conocieron diversos proyectos concretos para nuestra Diócesis: una primera peregrinación a la tumba de Santa Teresa el próximo día 15, iniciación a la lectura de Santa Teresa en Colegios de Religiosos de Formación, cursillos para novicios y novicias, páginas especiales en color del diario «Ya» del próximo domingo sobre Alba de Tormes y la Santa, inventario diocesano de pinturas, esculturas, altares, templos dedicados a Santa Teresa y hasta proyecto de sacar a la Basílica de Alba del lamentable estado en que se encuentra desde hace ya cien años.

Finalmente, el día 6 de octubre, el Delegado Diocesano del Centenario ha presidido una reunión-asamblea en Alba de Tormes, informando a la villa de la marcha nacional y diocesana del Centenario y dando paso a la *Junta Local* y Grupos de Trabajo allí establecidos.

Un vivo interrogante se ha formulado en Alba de Tormes, Salamanca y Madrid, durante todas estas reuniones: ¿Vendrá el Papa Juan Pablo II a Salamanca y Alba de Tormes? Así se espera por todos, supuestas las gestiones hechas por salmantinos y albenses y sobre todo, pensando que la tumba de Teresa de Jesús está en Alba y la Universidad Pontificia en Salamanca. Pero, la última baza todavía falta que jugarse: la Asamblea Plenaria del Episcopado Español, en fechas no lejanas, someterá a la consideración del Santo Padre un posible itinerario y el Papa podrá aceptar, o cambiar según su alto criterio de Pastor Universal que hace una Visita Pastoral a la Iglesia de España.

JOSE SANCHEZ VAQUERO,
Delegado Diocesano

HOMILIA EN LA MISA DE LA CONCENTRACION TERESIANA

(Alba de Tormes, 18 octubre 1980)

1) Reunidos en esta explanada, cabe el sepulcro de Teresa, en esta mañana luminosa de otoño: Es la primera llamada al Año Santo Teresiano que se avecina.

Teresa, desde su sepulcro, nos da a todos hoy esta consigna del «Camino de Perfección» c. 1): «Estase ardiendo el mundo, quieren volver a sentenciar a Cristo, pues le levantan mil testimonios, y quieren poner a su Iglesia por los suelos... ¿y nosotros hemos de perder el tiempo en cosas que si Dios nos las diera, habría tal vez un alma menos en el cielo?».

«Estase ardiendo el mundo». Esta dolorida frase salía de los labios de Teresa por los estragos que en aquellos días producía en la Iglesia y en el mundo el luteranismo.

Hoy también «estase ardiendo el mundo»... Ya no son sólo luteranos.

Hoy, como todos observamos:

a) Peligra la fe y la caridad; b) el mundo anda revuelto, como nunca, sin paz; c) las conciencias están dormidas, y falta el sentido del pecado; d) la familia cristiana está hoy más que nunca amenazada en sus propios cimientos; e) la Iglesia, agitada por ideologías encontradas, que siembran la confusión; f) gran parte de nuestra juventud, sin ideales, se arrastra entre vicios inconfesables; g) el mismo Papa es atacado desde varios flancos, por su defensa de la verdad; h) el mundo, en una palabra, se ve envuelto en un clima irrespirable por el materialismo ambiente, el consumismo y el edonismo.

«Quieren volver a sentenciar a Cristo...»:

se desprecia o se rechaza su doctrina,
se ataca su moral,
se discute o se desprecia su vida,
se desestima o se niega su obra.

«Ponen a su Iglesia por los suelos...»:

Hoy es claro en grandes masas el desprecio de las leyes de la Iglesia, y de sus jerarcas.

Se ve con dolor la flojedad en muchos de sus miembros, y, según decía Pío XII: «es grave mal el cansancio de los buenos».

2) Esta ha de ser la labor del Centenario Teresiano. Llega con la oportunidad de gritarnos lo que hemos de hacer por el mundo, por la Iglesia y por Cristo.

Teresa, después de darnos su consigna, nos llama a su imitación, como decía San Pablo: «Sed imitadores míos, como yo soy de Cristo». Imitando a Teresa, vayamos a la reforma del mundo. Ojalá nosotros podamos oír la voz de Dios, que sonó en los oídos de Teresa, al decirla: «Espera un poco, hija mía, y verás cosas grandes».

TERESA FUE RENOVADORA.

Teresa había nacido para triunfar, para revolucionar una época, para reformar sus instituciones caducas. ¡Parece mentira!, una monja, en época de signo antifeminista, se levanta con la bandera de la reforma, y gana la batalla. El gran secreto de una tal victoria está en que Teresa no impuso por la fuerza la reforma de costumbres, sino que se coloca en primera fila para guiar a los valientes que quieren seguir su camino. Y, sobre todo, si ella triunfó externamente, fue porque antes había triunfado interiormente, al tomar en serio la reforma de su propia persona, que es donde tiene que comenzar toda reforma individual o colectiva.

«La Iglesia —ha dicho Pablo VI— encontrará su renaciente juventud, no tanto cambiando sus leyes exteriores, cuanto poniendo interiormente su espíritu en actitud de obedecer a Cristo, y por ello, observar las leyes que la Iglesia, con el propósito de seguir a Cristo, se prescribe a sí misma» (Enc. «Ecclesiam suam»).

TERESA FUE UNA MUJER RELIGIOSA HASTA LA SANTIDAD.

Toda su vida fue una búsqueda de Dios, hasta que lo encuentra de lleno, y, por propia experiencia, puede decir: «Quien a Dios tiene / nada le falta / sólo Dios basta».

El camino para encontrar de lleno a Dios, todos los sabeis, fue para Teresa la Oración. Maestra de Oración. Oración fue su vida, oración son sus libros, oración fueron sus obras...

El mundo de hoy, como Teresa, tiene que ir a la búsqueda de Dios, por medio de la oración. Hoy el mundo, olvidado de Dios, se desconoce a sí mismo. «Por el olvido de Dios —dice el Vaticano II (GS)— la propia criatura queda oscurecida».

TERESA FUE UNA MUJER TOTALMENTE DE IGLESIA.

Le dolía en el alma a Teresa el daño que a la Iglesia causan «esos luteranos».

Se proclama a todas horas «hija de la Iglesia».

No duda en dar su vida «por el más pequeño rito de la Iglesia».

Siempre sumisa a la voz de los Prelados de la Iglesia.

Sabe Teresa que la Iglesia ha de ser testimonio vivo de Cristo en el mundo. Sacramento de salvación.

Por eso, al morir, exclama con serena paz: «Al fin muero hija de la Iglesia Católica».

TERESA, así, es MUJER EVANGELIZADORA Y MISIONERA, dando a los demás lo que ella recibía de Dios: ahí están sus conventos, sus libros, etc.

3) Conforme a este diseño de Teresa, quieren nuestros Prelados que sea nuestro Centenario: Renovador, eclesial, religioso, evangelizador y misionero.

Hemos de lograr que el mundo se vuelva más de Dios.

Teresa, en el cap. 35 del «Camino de Perfección» se lamenta de este mundo que Cristo eligió como su casa, para vivir en él, se le está haciendo inhabitable. Teresa no quiere que se vaya de nosotros. Quiere que el Señor nos ayude para salvarnos, para mantener a Cristo en el mundo.

Ahora que celebramos esta Eucaristía, hemos de acabar con las palabras de Teresa para retener a Cristo entre nosotros:

«Y para ello qué he de hacer, Criador mío, sino presentaros este Pan sacratísimo, y aunque nos le disteis, tornároslo a dar... para que no ande siempre en tanta tempestad esta nave de la Iglesia...; y sálvanos, Señor, que perecemos».

CONSTANCIO PALOMO,
Vicario General de Salamanca

iglesia española

Nuevo Nuncio para España y despedida de Mons. Dadaglio

«Juan Pablo II ha nombrado secretario de la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino a monseñor Luis Dadaglio, arzobispo titular de Lero, y ha nombrado Nuncio Apostólico en España a monseñor Antonio Innocenti, arzobispo titular de Eclano».

BIOGRAFIA DE MONSEÑOR INNOCENTI

Monseñor Antonio Innocenti era hasta ahora secretario de la Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino en El Vaticano. Tiene 65 años. Monseñor Innocenti, diplomático de carrera, fue nuncio en Paraguay. Hombre profundamente ligado al Papa, Juan Pablo II. Además de secretario, es consultor de la Congregación para la Doctrina de la Fe, de las Iglesias Orientales, de la Pontificia Comisión para América Latina y de la Pontificia Comisión para el Arte Sagrado.

El nuevo Nuncio está considerado en los ambientes vaticanos como un diplomático de gran prestigio.

ADIOS A MONSEÑOR DADAGLIO

Monseñor Luigi Dadaglio, nombrado por el Papa Juan Pablo II nuevo secretario de la Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino, pasa a trabajar en la curia romana, después de trece años de servicio en España. Trece años difíciles. Era nuncio aquí desde el 8 de julio de 1967.

Treinta y cuatro nuevos obispos, nombrados por el Papa durante la gestión en España de monseñor Dadaglio, son un verdadero récord, que ha cambiado la fisonomía del Episcopado español. Todo el período posconciliar, las múltiples tensiones de momentos difíciles en España, los nuevos acuerdos que sustituyen al Concordato de 1953, no son sino otros tantos hitos del servicio pastoral y diplomático de monseñor Dadaglio.

Una inmensa labor por la que monseñor Dadaglio merece el reconocimiento y gratitud de la Iglesia en España.

estado español

Ley Orgánica de Libertad Religiosa

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

Artículo primero.

Uno. El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de culto, reconocida en la Constitución, de acuerdo con lo prevenido en la presente Ley Orgánica.

Dos. Las creencias religiosas no constituirán motivo de desigualdad o discriminación ante la ley. No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad o el desempeño de cargos o funciones públicas.

Tres. Ninguna confesión tendrá carácter estatal.

Artículo segundo.

Uno. La libertad religiosa y de culto garantizada por la Constitución comprende, con la consiguiente inmunidad de coacción, el derecho de toda persona a:

a) Profesar las creencias religiosas que libremente elija o no profesar ninguna; cambiar de confesión o abandonar la que tenía; manifestar libremente sus propias creencias religiosas o la ausencia de las mismas, o abstenerse de declarar sobre ellas.

b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligados a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales.

c) Recibir e impartir enseñanza e información religiosa de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento; elegir para sí, y para los menores no emancipados e incapacitados, bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

d) Reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas de conformidad con el ordenamiento jurídico general y lo establecido en la presente ley orgánica.

Dos. Asimismo, comprende el derecho de las iglesias, confesiones y comunidades religiosas a establecer lugares de culto o de reunión con fines religiosos, a designar y formar a sus ministros, a divulgar y propagar su propio credo y a mantener relaciones con sus propias organizaciones o con otras confesiones religiosas, sea en territorio nacional o en el extranjero.

Tres. Para la aplicación real y efectiva de estos derechos, los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para facilitar la asistencia religiosa en los establecimientos públicos, militares, hospitalarios, asistenciales, penitenciarios y otros bajo su dependencia, así como la formación religiosa en centros docentes públicos.

Artículo tercero.

Uno. El ejercicio de los derechos dimanantes de la libertad religiosa y de culto tiene como único límite la protección del derecho de los demás al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales, así como la salvaguardia de la seguridad, de la salud y de la moralidad pública, elementos constitutivos del orden público, protegido por la ley en el ámbito de una sociedad democrática.

Dos. Quedan fuera del ámbito de protección de la presente ley las actividades, finalidades y entidades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos psíquicos o parapsicológicos o la difusión de valores humanísticos o espiritualistas u otros fines análogos ajenos a los religiosos.

Artículo cuarto.

Los derechos reconocidos en esta ley, ejercitados dentro de los límites que la misma señala, serán tutelados mediante am-

paro judicial ante los tribunales ordinarios y amparo constitucional ante el Tribunal Constitucional en los términos establecidos en su ley Orgánica.

Artículo quinto.

Uno. Las iglesias, confesiones y comunidades religiosas y sus federaciones gozarán de personalidad jurídica una vez inscritas en el correspondiente registro público que se crea a tal efecto en el Ministerio de Justicia.

Dos. La inscripción se practicará en virtud de solicitud, acompañada de documento fehaciente, en el que consten su fundación o establecimiento en España, expresión de sus fines religiosos, denominación y demás datos de identificación, régimen de funcionamiento y órganos representativos, con expresión de sus facultades y de los requisitos para su válida designación.

Tres. La cancelación de los asientos relativos a una determinada entidad religiosa sólo podrá llevarse a cabo a petición de sus órganos representativos o en cumplimiento de sentencia judicial firme.

Artículo sexto.

Uno. Las iglesias, confesiones y comunidades religiosas inscritas tendrán plena autonomía y podrán establecer sus propias normas de organización, régimen interno y régimen de su personal. En dichas normas, así como en las que regulen las instituciones creadas por aquéllas para la realización de sus fines, podrán incluir cláusulas de salvaguardia de su identidad religiosa y carácter propio, así como del debido respeto a sus creencias, sin perjuicio del respeto de los derechos y libertades reconocidos por la Constitución, y en especial de los de libertad, igualdad y no discriminación.

Dos. Las iglesias, confesiones y comunidades religiosas podrán crear y fomentar, para la realización de sus fines, asociaciones, fundaciones e instituciones con arreglo a las disposiciones de ordenamiento jurídico general.

Artículo séptimo.

Uno. El Estado, teniendo en cuenta las creencias religiosas existentes en la sociedad española, establecerá, en su caso,

acuerdos o convenios de cooperación con las iglesias, confesiones y comunidades religiosas inscritas en el Registro que por su ámbito y número de creyentes hayan alcanzado notorio arraigo en España. En todo caso, estos acuerdos se aprobarán por ley de las Cortes Generales.

Dos. En los acuerdos o convenios, y respetando siempre el principio de igualdad, se podrá extender a dichas iglesias, confesiones y comunidades los beneficios fiscales previstos en el ordenamiento jurídico general para las entidades sin fin de lucro y demás de carácter benéfico.

Artículo octavo.

Se crea en el Ministerio de Justicia una comisión asesora de Libertad Religiosa, compuesta de forma paritaria y con carácter estable por representantes de la Administración del Estado, de las iglesias, confesiones o comunidades religiosas o federaciones de las mismas, en las que, en todo caso, estarán las que tengan arraigo notorio en España, y por personas de reconocida competencia cuyo asesoramiento se considere de interés en las materias relacionadas con la presente ley. En el seno de esta comisión podrá existir una comisión permanente, que tendrá también composición paritaria.

A dicha comisión corresponderán las funciones de estudio, informe y propuesta de todas las cuestiones relativas a la aplicación de esta ley, y particularmente, y con carácter preceptivo, en la preparación y dictamen de los acuerdos o convenios de cooperación a que se refiere el artículo anterior.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

El Estado reconoce la personalidad jurídica y la plena capacidad de obrar de las entidades religiosas que gocen de ella en la fecha de entrada en vigor de la presente ley. Transcurridos tres años sólo podrán justificar su personalidad jurídica mediante la certificación de su inscripción en el Registro a que esta ley se refiere.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

Las asociaciones religiosas que al solicitar su reconocimiento legal, de conformidad con lo establecido en la ley cuarenta

y cuatro/mil novecientos setenta y siete, de veintiocho de junio, hubieren hecho expresa declaración de ser propietarios de bienes inmuebles o de otra clase sujetos a registro público para la plena eficacia de su transmisión, cuya titularidad dominical aparezca a nombre de terceros y aquellas que habiendo ya formulado ante la Administración esta declaración patrimonial solicitaren su inscripción legal con arreglo a lo prevenido en la presente ley, podrán, en el plazo de un año, regularizar su situación patrimonial, otorgando los documentos en los que se reconozca la propiedad a favor de las mismas de aquellos bienes que figuren a nombre de personas interpuestas o utilizando cualquier otro procedimiento legal para justificar adecuadamente su dominio, hasta obtener la inscripción de los títulos en el Registro de la Propiedad, con exención de toda clase de impuestos, tasas y arbitrios que pudieran gravar la transmisión, los documentos o las actuaciones que con tal motivo se originen.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la ley cuarenta y cuatro/mil novecientos setenta y siete, de veintiocho de junio, y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente ley.

DISPOSICION FINAL

El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Justicia, dictará las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la organización y funcionamiento del Registro y de la comisión de Libertad Religiosa.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley Orgánica.

Palacio Real, de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El presidente del Gobierno,

ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

M. Isabel Méndez Herrero, Sierva de San José

Clausura solemne del proceso Cognicional para la Beatificación de la Sierva de Dios

El 25 de octubre pasado, se clausuraba en el Colegio de las Siervas de San José el proceso para la Beatificación de la Sierva de Dios Isabel Méndez Herrero.

Numerosos amigos, familiares y religiosas, se congregaron para celebrar con extraordinario cariño y sencillez esta primera etapa del proceso de Isabel.

A las doce de la mañana se celebró una solemne Eucaristía en la que concelebraron veintiún sacerdotes presididos por don Conancio Palomo.

A continuación tuvo lugar, en el salón de actos, la clausura del proceso.

Presidía el acto el Excmo. Sr. Obispo y los miembros del tribunal que habían trabajado en la ejecución del proceso.

Después de un informe del postulador, P. Arturo Alonso, O.P., sobre las diligencias del tribunal, se firmaron las actas y sellaron los siete volúmenes que contienen las declaraciones de los testigos que conocieron a la M. Isabel, terminado lo cual quedó clausurada esta etapa del proceso.

No hace mucho, año y medio exactamente, asistíamos en esta misma capilla a la apertura del proceso que muchos preveían largo y laborioso. El proceso se cierra, y la figura de Isabel se dibuja cada vez con mayor nitidez y fuerza.

En este mismo tiempo en el que las congregaciones amanecemos a una identidad redescubierta, Isabel nos aparece iluminando el horizonte. Una sierva de San José, nada más.

Si ahondamos en la espiritualidad y el talante de Isabel llegaremos a ese binomio que debe configurar la vida de una sierva: «oración y trabajo», vivido a tope, sin interrupción, con asiduidad y alegría, y con el sello inconfundible de la sencillez.

También el trabajo; y sin embargo no realizó nada contabilizable, ninguna «acción» se puede relatar en su corta vida. ¿Cuál fue, pues, el trabajo que realizó Isabel?

En cierta ocasión en que los discípulos, algo decepcionados, por la escasa efectividad de su predicación y su incapacidad para realizar las obras que Jesús realizaba: expulsar demonios, curar, etc., preguntaron al Señor: «¿Qué hemos de hacer para obrar las obras de Dios?», y Jesús les respondió: «La obra de Dios es que creáis en quien El ha enviado» (Jn. 6, 29). Que creáis en quien El ha enviado; no que hagáis muchas cosas, que trabajéis desafortadamente; sencillamente, *creed* en Jesús de Nazaret.

Este fue el gran trabajo de Isabel, su obra de Dios realizada con sencillez, pero sin concederse ninguna tregua.

Isabel respondió a lo que es realmente esencial en la vida de cualquier consagrado: vivir de la fidelidad a una palabra dada, vivir para el Señor, de cara a «lo Unico Necesario», desde la enfermedad y el dolor.

Una sierva de San José sin adjetivos, su oración y su «trabajo» eran una misma cosa porque todo tenía la misma raíz y el mismo destino. De la espiritualidad de su Congregación, aprendida, no tanto en documentos como en los ejemplos de tantas religiosas con las que vivió, sacó fuerzas y estilo para orar, para contemplar a su Señor cuando ayudaba a otros enfermos, cuando escribía o cuando sufría, aprendió a callar, a servir y todo ello con sencillez, esa virtud tan típicamente josefina que en Isabel es una respuesta inesperada, algo discordante y tremendamente válida en lo que aporta de libertad de espíritu y autenticidad evangélica.

Para nosotras, Siervas de San José, su testimonio es incalculable. Un aldabonazo a nuestra fidelidad, una invitación a replantearnos de forma personal aquella llamada primera al seguimiento de Jesús, llamada a la que hemos de responder individualmente para llenar el sueño de Dios sobre cada una de nosotras, porque sólo así seremos en la Iglesia lo que estamos llamadas a ser.

Por último, sólo queda agradecer desde aquí, en nombre de todas las Siervas de San José a la M. Evangelina Polo, su dedicación y presencia de ánimo en esta tarea que sabemos difícil, y decirle que su trabajo ha merecido la pena. Gracias.

Los Redentoristas en Salamanca

25 años de servicio a su Iglesia

Cada año, el 9 de noviembre, celebramos los Redentoristas el aniversario de nuestra fundación por San Alfonso María de Liguorio. Este año es el 248, que coincide con los 25 años de trabajo pastoral de los Redentoristas en nuestra ciudad.

Fue un comienzo humilde y sencillo ya que nuestra primera intención se centró en tener una comunidad donde pudieran vivir los destinados por los superiores a ampliar estudios tanto en la Universidad Pontificia como en la Civil. Y fue en noviembre de 1955 cuando, tras la autorización del señor Obispo, los Redentoristas españoles comenzaron a ser salmatinos instalándose en nuestra casa actual de la Avda. Villamayor, 73.

Nuestro primer apostolado fue abrirnos y ofrecer hospedaje, siguiendo los deseos del señor Obispo, a sacerdotes y religiosos que llegaban a Salamanca con la misma finalidad de los estudios. Al mismo tiempo se preparó en los bajos una minicapilla donde era atendida pastoralmente la pequeña población que nos rodeaba por aquel entonces en esta zona de la ciudad.

Así hasta 1967, en que la casa se dedica a residencia de universitarios seculares con el fin de establecer un contacto con la juventud universitaria en orden a su formación humana y cristiana y teniendo en vistas una posible pastoral vocacional. El P. José Luis Marra López, actualmente trabajando en nuestra residencia de Mérida (Badajoz), fue uno de los frutos vocacionales de aquel apostolado juvenil.

En 1970 los superiores de la Congregación programan dedicar la residencia de Salamanca a Teologado Redentorista con asistencia a las clases de la Universidad Pontificia. Desde entonces hasta este momento ha sido la casa de formación donde nuestros teólogos van adquiriendo el temple del sacerdote redentorista del mañana. Muchos de ellos se encuentran de misioneros en nuestras residencias de España y América.

Un apartado especial merece nuestra actividad parroquial. En nuestra zona va creciendo el número de vecinos y en 1967 el señor Obispo nos pide prestar este servicio a la Diócesis. Se recuerda con cariño aquella pequeña capilla donde nació la nue-

va comunidad parroquial con un nombre muy salmantino «Parroquia de Santa Teresa de Jesús». Era en el número 1 de la calle Industria, donde nos encontrábamos como en nuestra propia casa por lo sencilla y familiar que era.

Así hasta 1976 en que se inaugura el complejo parroquial actual, necesario para poder atender mejor la cantidad de actividades pastorales y de todo tipo que pide una comunidad parroquial tan grande como lo es hoy día la de Santa Teresa. Ha sido una contribución gustosa de los redentoristas españoles a la Diócesis y a la ciudad de Salamanca proporcionando este centro parroquial con sus pastores en orden a crear una comunidad cristiana responsable de su fe.

Este es nuestro sencillo «currículum» de estos 25 años que hemos celebrado no con actos especiales que requieren un programa detallado, sino creando un clima de fiesta familiar en todas las misas del domingo con el fin de conocernos más, de que el pueblo conozca nuestra «misión» y de que los jóvenes y adolescentes tengan una oportunidad de pensar en su posible vocación misionera redentorista.

JULIAN PEREA

Pedro Lombardía, Presidente de la Asociación Internacional de Canonistas

El profesor Pedro Lombardía, de la Universidad de Navarra, ha sido elegido presidente de la Asociación Internacional de Canonistas en el Congreso Internacional de Derecho Canónico en Friburgo. Fue organizador del último congreso de Derecho Canónico, celebrado en Pamplona en 1976, y es consultor de la Comisión Pontificia para la revisión del Código de Derecho Canónico. Tras su elección, el nuevo presidente ha manifestado su deseo de ver estrechadas aún más las relaciones entre los canonistas de los distintos países y escuelas. Espera contar en el próximo congreso, que se celebrará en Ottawa el año que viene, con la participación de los canonistas de las dos Américas, ausentes en el Congreso de Friburgo, que ha estudiado el tema de «Los derechos fundamentales del cristiano en la Iglesia y en la sociedad».

Sobre este tema, el profesor Lombardía ha declarado que es partidario de recoger en el nuevo Código de Derecho Canónico el reconocimiento de los derechos fundamentales del cristiano en el seno de la Iglesia. En su opinión, «debería existir un procedimiento jurídico, mediante el cual los cristianos puedan reclamar la defensa de sus derechos frente a eventuales abusos de poder por parte de la autoridad eclesiástica». A este respecto, señala, está en estudio en el Vaticano, además del proyecto de revisión del Código, una nueva ley general y fundamental de la Iglesia.

Dos grandes corrientes se observan, según el catedrático español, en el seno de la Asociación de Profesores y Especialistas de Derecho Canónico respecto a la existencia o no de derechos específicos del cristiano. Una tiende a ver dichos derechos en la Iglesia desde una perspectiva teológica y, por tanto, concibiéndolos con mucha autonomía respecto a los movimientos de derechos humanos en la sociedad civil.

Otra corriente, en cuya línea se desarrolló la conferencia de apertura del Congreso, teniendo en cuenta el magisterio de Juan Pablo II, trata de encontrar una fundamentación común a la sociedad civil y a la sociedad-Iglesia. Este último sector de canonistas entiende que se pueden aplicar algunas de las técni-

cas del moderno Derecho constitucional a la vida interna de la Iglesia.

El Congreso analiza los derechos de los cristianos en la sociedad. Sobre este tema intervinieron el profesor Alexander Hollerbach, de Friburgo; el profesor Leonardo Boff, de Petrópolis (Brasil), quien habló sobre los derechos fundamentales del hombre en una perspectiva latinoamericana, y Germain Lesage, de Montreal, quien se refirió a los derechos fundamentales en el sistema jurídico de los países de habla inglesa.

Nuevo Prior General de los Agustinos Recoletos

La Orden de Agustinos Recoletos ha celebrado, en la abadía del Valle de los Caídos, su II Capítulo general. En el mismo ha sido nombrado nuevo Prior General, cargo que ha recaído en el P. Javier Ruiz Pascual, actualmente Prior del Colegio Santo Tomás de Villanueva de Salamanca.

El P. Javier Ruiz nació en Medrano (La Rioja), el día 8 de agosto de 1938. Cursó sus estudios en Logroño, San Millán de la Cogolla, Marcilla (Navarra) y Salamanca. En su Universidad Pontificia obtuvo los títulos de licenciado en Teología (1962) y Filosofía (1965). El año 1973 se doctoraba en Filosofía en la Universidad Complutense.

Ha ejercido la docencia en Logroño y Salamanca, principalmente. En la actualidad era vicepresidente del Instituto «Gaudium et Spes» de Salamanca.

necrología

Don Pelayo Alonso Rodríguez (1897-1980)

El día 7 de noviembre fallecía en su pueblo natal de Mata de Armuña (Salamanca) D. Pelayo Alonso Aodríguez, ejemplar sacerdote diocesano, que a lo largo de su vida sacerdotal y apostólica llevó el mensaje del Evangelio a distintas parcelas de la Iglesia Diocesana.

Hijo de un cristiano hogar de las tierras armuñesas, con varios sacerdotes y alguna religiosa entre su familia, había nacido el 9 de agosto del año 1897. Hizo sus estudios en el Seminario de San Carlos de Salamanca, doctorándose en Sagrada Teología en septiembre de 1921. Recibió la ordenación sacerdotal el 30 de abril del siguiente año y el 27 de octubre comenzaba sus primeras tareas pastorales como Ecónomo de la Parroquia de Endrinal de la Sierra. Hasta el año 1928 estuvo por esta zona de la Salvatierra, año en que, mediante concurso de Parroquias, fue nombrado Párroco de Garcihernández. El 19 de febrero de 1941 se hacía cargo, como Párroco de la importante Parroquia salmantina de Cantalapiedra, siendo al mismo tiempo Arcipreste de esa demarcación (14 octubre 1959).

Su total entrega y desvelos sacerdotales lograron para Cantalapiedra óptimos frutos de una religiosidad profunda para los feligreses de esta Parroquia que hoy le recuerdan con veneración y cariño.

El año 1978 se jubiló de sus tareas parroquiales y pasó a su pueblo de Mata de Armuña, donde, rodeado de la atención y cariño de los suyos, pasó los últimos años de su vida hasta su paso definitivo a la Casa del Padre.

Desde estas páginas del «Boletín Oficial del Obispado», tenemos un recuerdo especial para este sacerdote diocesano al que la Diócesis honra como a uno de sus ilustres y beneméritos sacerdotes. Tenía acreditadas las cargas de la «Hermandad de Sufragios». Los socios aplicarán por él una misa y tres responsos.

Descanse en paz.